



CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
RECEPCION / TOMA DE RAZON

ORIGINAL

29 OCT. 2015

JURIDICA TR y R
COMUNICACION OTRO

N° Interno 210772

Oficina Licitaciones y Costos

DIVISION DE LICITACIONES
Y REGULACION

FB
A

18 NOV. 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 140

TEMUCO, 29 OCT. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución N° 120 de fecha 24/09/2015 del SERVIU Región de la Araucanía que acepta y contrata la oferta presentada por la Empresa Juan José Siles Carvajal, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION INTERCONEXION CIRCUNVALACION SUR, ANGOL", representada por la Contraloría Regional de la Araucanía mediante Oficio N° 7688 de fecha 26/10/2015, la cual se abstiene de dar curso a la resolución referida por no corresponder dejar fuera de bases a la Empresa Ingenieros Asociados Ltda.
- b) El Oficio N° 7688 de fecha 26/10/2015 de la Contraloría Regional de la Araucanía que representa, la Resolución N° 120 de fecha 24/09/2015 de este Servicio que acepta y contrata la oferta de la Empresa Juan José Siles Carvajal para la ejecución de la Obra "Construcción Interconexión Circunvalación Sur, Angol", por no ajustarse a derecho.
- c) La Resolución N° 101 de fecha 30/07/2015 con Toma Razón 17/08/2015, que aprueban las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizados, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales de la Licitación Pública para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION INTERCONEXION CIRCUNVALACION SUR, ANGOL".
- d) El Decreto N° 2158 de fecha 24/12/2014, de la DIPRES, con Toma de Razón el 19/01/2015 por Contraloría General y que identifica recursos sectoriales para el proyecto "Construcción Interconexión Circunvalación Sur, Angol" asignando recursos para el año 2015 y contemplando financiamiento para los años 2016 y 2017.
- e) La Ficha IDI del proyecto "CONSTRUCCION INTERCONEXION CIRCUNVALACION SUR, ANGOL", código BIP 30062211-0, que considera la programación financiera para el año 2015 y posterior.
- f) La Escritura de Servidumbre de paso y tránsito perpetua, pasiva y continua, para la construcción del proyecto Interconexión Circunvalación Sur de Angol, por parte de la empresa de Ferrocarriles del Estado a Ilustre Municipalidad de Angol, y su respectiva inscripción realizada en el Conservador de Bienes Raíces de Angol, e inscrita en el registro de Hipotecas a Fojas 334 N° 142 del año 2015.
- g) La Licitación Pública ID N° 712307-153-LR15, "CONSTRUCCION INTERCONEXION CIRCUNVALACION SUR, ANGOL", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- h) La publicación en el Diario Austral de fecha 19/08/2015, de la Licitación Pública "Construcción Interconexión Circunvalación Sur, Angol" con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 15/09/2015.
- i) El Aviso del Diario Austral de fecha 20/08/2015, que complementa el aviso publicado el día 19/08/2015, sobre la Licitación "Construcción Interconexión Circunvalación Sur, Angol".
- j) La Aclaración N°1 de fecha 11/08/2015 que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso de la Licitación Pública, la cual forma parte de los antecedentes de la propuesta.
- k) La Adición N°1 de fecha 11/09/2015 que complementa y modifica los antecedentes originales de la propuesta Pública, la cual forma parte de los antecedentes de la propuesta.
- l) La Resolución Exenta N° 4624 de fecha 03/09/2015, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto g).
- m) El Acta de Apertura de fecha 15/09/2015, de la Licitación Pública ID 712307-153-LR15 "CONSTRUCCION INTERCONEXION CIRCUNVALACION SUR, ANGOL".

TOMO RAZON
CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

13 DIC. 2015

JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

*098415

- n) El Informe de Evaluación de fecha 22/09/2015, de la Licitación Pública ID N° 712307-153-LR15 "CONSTRUCCION INTERCONEXION CIRCUNVALACION SUR, ANGOL", firmado por la Comisión Evaluadora y visado por la Directora (S) del SERVIU Región de la Araucanía.
- o) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 324 de fecha 23/09/2015 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2015 para el financiamiento de la obra a contratar.
- p) El Informe de Evaluación de fecha 27/10/2015, de la Licitación Pública ID N° 712307-153-LR15 "CONSTRUCCION INTERCONEXION CIRCUNVALACION SUR, ANGOL", firmado por la Comisión Evaluadora y visado por la Directora (S) del SERVIU Región de la Araucanía, que reevalúa las ofertas presentadas por las Empresas Constructoras, considerando la oferta de la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda.
- q) El Certificado Inscripción Vigente N° 106813 de fecha 29/10/2015 del RENAC que actualiza el Certificado Inscripción Vigente N° 102300 de fecha 31/08/2015 de la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda. presentada para la propuesta, que certifica una calificación promedio anual último período 2013 de 92,98 puntos.
- r) El D. S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- s) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- t) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- u) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- v) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- w) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- x) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- y) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización., Director SERVIU Región de La Araucanía;
- z) La Resolución Exenta N° 5675 con fecha 26/10/2015 que encomienda cometido funcionario a Don Jorge Saffirio Espinoza;
- aa) La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto;
- bb) El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/2014, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico;

CONSIDERANDO:

- a) El Acta de Apertura de la Licitación Publica ID N° 712307-153-LR15 de fecha 15/09/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
JUAN JOSE SILES CARVAJAL	720 días	\$ 5.830.489.908.-
CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	720 días	\$ 5.744.397.197.-
CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A	510 días	\$ 6.172.302.602.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
JUAN JOSE SILES CARVAJAL	N° 102831 de fecha 07/09/2015	96 puntos
CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	N° 102300 de fecha 31/08/2015	92,98 puntos
CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A	N° 102707 de fecha 04/09/2015	94,51 puntos

b) El Informe de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora de fecha 27/10/2015, visado por la Directora (S) del SERVIU Región de la Araucanía, que en su punto III (DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS), señala que en conformidad a la representación de la Contraloría Regional de la Araucanía según Oficio N° 7688 de fecha 26/10/2015, se realiza la re-evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas Constructoras, considerando la oferta de la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda., que indica lo siguiente:

CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.

Se encontraron las siguientes observaciones:

- Se observan errores en las multiplicaciones entre las cantidades y el precio unitario en diversas partidas del presupuesto oferta presentado.
- En el presupuesto oferta, ítem N°8 no coincide la numeración con lo presentado, según itemizado, punto N°35 de las Bases Administrativas Especiales.
- En los antecedentes de los documentos anexos de los profesionales se presenta diploma del profesional Andrés Vásquez Sepulveda y no el certificado de título como está estipulado en las bases administrativas punto 12.1.1 letra a).
- En el Formulario N°5 Cronograma de Producción se encuentran alterados los ítem presentado en las bases administrativas en el punto 12.1.3 letra b).

CLARO VICUÑA VALENZUELA

En formulario N°12 la Empresa Contratista no realiza un correlativo de 28 días como se solicita en las bases administrativas debiendo terminar con un mes 19 de 6 días por lo que esta Comisión Evaluadora estima no realizar el cálculo considerando los Criterios de Evaluación y concluye que la oferta presentada por el oferente Claro Vicuña Valenzuela **QUEDANDO FUERA DE BASES** por lo señalado anteriormente.

Además señala que en base a lo solicitado por la Empresa Juan José Siles C. en Acta de Apertura respecto al párrafo 4, punto 12 de las Bases Administrativas Especiales y el Artículo 31 del D.S 236/2002, en relación a la formalidad de presentación de los documentos, es decir, sin logos no contemplados en las Bases, se informa que dicha observación no da lugar para ser considerada en el proceso de la evaluación de las ofertas.

Que conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la Evaluación y Adjudicación de la Propuesta, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) 85 %
- CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
Empresas Constructoras	Ponderación	85%	15%	100%
JUAN SILES CARVAJAL.	Oferta	\$ 5.830.489.908	96	
	Nota	98.5 puntos	100 puntos	
	Ponderación	83.73	15	98.73
CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	Oferta	\$ 5.744.397.197	92.98	
	Nota	100 puntos	96.85 puntos	
	Ponderación	85	14.53	99.53

Concluyendo esta Comisión que la Empresa **CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.**, obtiene un puntaje total en la evaluación de **99.53 puntos**, de un máximo de 100 y los antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "CONSTRUCCION INTERCONEXION CIRCUNVALACION SUR".

c) La necesidad de contratar las obras correspondiente y que existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución de estas obras; Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **DEJESE SIN EFECTO** En todas sus partes la Resolución N° 120 de fecha 24/09/2015 y el Informe de Evaluación de fecha 22/09/2015 de la Comisión Técnica Evaluadora mencionadas en los vistos a) y n) respectivamente de la presente Resolución.
2. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N° 1** de fecha 11/08/2015 y la **Adición N° 1** de fecha 11/09/2015 citadas en los vistos letras j) y k) respectivamente, de la presente Resolución, documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION INTERCONEXION CIRCUNVALACION SUR, ANGOL**".
3. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y Contrátese la Oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.**, RUT: **77.357.920-2** para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION INTERCONEXION CIRCUNVALACION SUR, ANGOL**", por un valor total de \$ **5.744.397.197.-** (cinco mil setecientos cuarenta y cuatro millones trescientos noventa y siete mil ciento noventa y siete pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
4. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por **D.S. N° 236/2002 de V. y U.**, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial Estimativo, Formularios, Planos, Aclaración N°1 de fecha 11/08/2015 y Adición N° 1 de fecha 11/09/2015, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
5. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **720 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
6. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en los puntos **N° 10, 20, 21 y 25** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 25 de las B.A.E.
7. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION INTERCONEXION CIRCUNVALACION SUR, ANGOL", I.D. N° 712307-153-LR15"**, extendida a nombre del **SERVIU Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).
Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).
8. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
9. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
10. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

11. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a fondos sectoriales de la siguiente manera:

CONSTRUCCION INTERCONEXION CIRCUNVALACION SUR, ANGOL	
Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004	
Código B.I.P 30062211-0	
IMPUTACION AÑO 2015	\$ 201.300.000.-
SALDO POR IMPUTAR (Años 2016 y 2017)	\$ 5.543.097.197.-
TOTAL	\$ 5.744.397.197.-

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



HILDA GONZALEZ SOTO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Vº Bº Depto Jurídico
PCB/SFB/JUG/CV/P
Transcribir a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA (1)
2. DIRECCION
3. DEPTO. TECNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**
4. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE (1)
8. OFICINA DE PARTES (1)

Victor M Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

MBD/IDD

CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 140, DE 2015, DEL
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

SANTIAGO, 14.DIC.15*098415

Esta Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro, que acepta la oferta y contrata la ejecución de la obra "Construcción Interconexión Circunvalación Sur, Angol," pero cumple con hacer presente que las resoluciones deben ser dictadas en un texto único, al contener decisiones formales adoptadas en ejercicio de la autoridad correspondiente y dada la calidad de instrumento público que invisten -sin perjuicio de las transcripciones que se estime procedente emitir-, y no como aconteció en esta oportunidad, en que se remitieron tres originales de la resolución en estudio (aplica criterio contenido en el oficio N° 56.661, de 2014).

de La Araucanía.

Transcribese a la Contraloría Regional

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

Jefe Subdivisión Jurídica
División de Infraestructura y Regulación

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
TEMUCO



Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 65077

Impreso por: Francisco Quiroz Hernandez

Fecha: 15/12/2015

Destino: SERVIU LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION	000140/2015	SERVIU LA ARAUCANIA	OGP	Francisco Quiroz Hernandez	15/12/2015 10:49:04	098415	ALC

© 2015 Contraloría General de la República

